



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente expediente, para informar que las apoderadas de Colpensiones allegaron memorial en el que renuncian al poder que les fue conferido por dicha entidad, mismo que va acompañado de las comunicaciones remitidas a la Administradora Colombiana de Pensiones, de que trata el artículo 76 de C.G.P., y la aceptación a dicha renuncia. (*Ver anexo 24, cuaderno ppal*)

Manizales, 24 de abril de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| PROCESO: | Liquidación Patrimonial de la Persona Natural no Comerciante |
| RADICACIÓN | 170014003009-2018-00730-00 |
| DEMANDANTE | Andrés Trujillo Arango |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por las togadas Valeria Gómez Rodríguez y Alba Lucia Robayo Pérez quienes representaban los intereses de Administradora Colombiana de Pensiones. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Advertir que la renuncia presentada no pone término al poder otorgado sino cinco (5) días después de presentado el memorial en este despacho (13 de abril de 2023).

TERCERO: Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que adelante las diligencias necesarias con el fin otorgar un nuevo poder a un profesional del derecho y así permitírsele y garantizársele la debida representación en este proceso judicial.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

CCS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ea9be84855899d3171a59733b81044e9feee06b5f23534924c25114f699b99**

Documento generado en 26/04/2023 03:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>